

XII. BECA JUAN SAN MARTIN 2015

ETNOLOGIA

Del 1 de septiembre al 9 de octubre de 2015

AYUNTAMIENTO DE E I B A R

PORTALEA,
Bista Eder, 10
20600 Eibar (Gipuzkoa)
Tel. 943 700 912 Fax. 943 708 436
euskara@eibar.eus

PEGORA, Oficina de Atención Ciudadana
Untzaga plaza s/n
20600 Eibar (Gipuzkoa)
Tel. 943 708 400

XII. BECA JUAN SAN MARTIN 2015

El Ayuntamiento de Eibar, en colaboración con la Universidad Vasca de Verano, convoca una beca de investigación, con el objeto de impulsar la investigación en euskara y homenajear al vascólogo e investigador eibarrés Juan San Martin.

Los ámbitos de investigación son los que cultivó Juan San Martin a lo largo de su vida:

- Antropología, lingüística, filología, toponimia, filosofía, literatura, botánica, arte, historia, periodismo, etnología, montañismo y derecho.
- En la convocatoria de 2015, el ámbito de investigación será la ETNOLOGIA.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- 1.1 El proyecto, el trabajo de investigación y la memoria se realizarán en euskara.
- 1.2 La duración de la beca será como máximo de 18 meses, contando desde el día de adjudicación de la beca.
- 1.3 El importe de la beca será de 9.000 €.
- 1.4 El trabajo de investigación debe ser original y no debe haberse publicado antes.

2. SOLICITANTES

- 2.1 La beca podrá ser individual o podrá recibirla un equipo conformado para ese fin. En el segundo caso, se deberá nombrar un/a director/a responsable del trabajo de investigación.
- 2.2 Para recibir la beca es imprescindible ser diplomado/a o disponer titulación del mismo nivel o superior. En caso de ser un equipo, deben cumplir dicho requisito al menos la mitad de los miembros.
- 2.3 El/la solicitante deberá acreditar su competencia en euskara por medio del EGA o un título o diploma equivalente*. En caso de los equipos, todos sus miembros deberán acreditar la competencia arriba indicada.

*DECRETO 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación de títulos y certificaciones lingüísticas en euskera. DECRETO 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as Interesados/as deben adquirir la hoja de solicitud en PEGORA, Oficina de Atención Ciudadana (Untzaga plaza, 1) o en la página web (www.eibar.eus) y presentarla en PEGORA dentro del plazo, debidamente cumplimentada y adjuntándose los siguientes documentos:

- 3.1 Expediente académico detallado y completo. En el caso de los equipos, los expedientes de todos sus componentes.
- 3.2 Curriculum Vitae (en PEGORA o en la página web www.eibar.eus), titulación y certificados de méritos, según lo detallado en la hoja de solicitud exigida por el Ayuntamiento y Udako Euskal Unibertsitatea. En el caso de equipos, los de todos los componentes.
- 3.3 El proyecto que se va a desarrollar, en el que se deberá especificar el tema y el modo de desarrollar el proyecto de investigación, lo más detallado posible (15 páginas como máximo), explicando lo siguiente:
 - Ámbito de trabajo de investigación.
 - Antecedentes y situación actual del tema.
 - Experiencias anteriores del/a investigador/a o el equipo.
 - Objetivos.

- Materiales, recursos y metodología de trabajo.
- Cronograma de desarrollo del trabajo.
- Resultados previstos y su interés.
- Otras fuentes de financiación, si hubiere.

3.4 Fotocopia del documento de identidad del/a solicitante.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se presentará en Pegora (Oficina de Atención Ciudadana), en el Ayuntamiento de Eibar.

El plazo de presentación de las solicitudes y el resto de la documentación es del 1 de septiembre al 9 de octubre de 2015, ambos inclusive.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado anterior, se concederá a la persona interesada un plazo de 10 días a los efectos de subsanar o completar la documentación aportada. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, según lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

5. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

La beca será otorgada por el Alcalde de Eibar, a mediados de noviembre, tras conocer la propuesta del jurado.

Dicha propuesta se realizará en base al resultado del concurso de méritos realizado por el jurado.

La resolución se notificará por escrito a todas las personas solicitantes.

El jurado estará formado por las siguientes personas:

- Presidente : -El Alcalde o persona en la que delegue.
- Vocales:
 - Presidenta de la Comisión de Euskara.
 - Representante nombrado por la familia San Martin.
 - 2 o 3 representantes de la UEU expertos en el ámbito de investigación de la presente convocatoria.
- Secretaria: -La Técnica de Euskara.

Además, el jurado tiene la facultad de solicitar la colaboración y asesoramiento de personas expertas en el ámbito al que se refiere la beca, siempre que lo considere oportuno.

Tras el análisis de la documentación presentada por los solicitantes, el jurado puede requerir información complementaria o convocar a algunos solicitantes para la defensa de su proyecto.

Criterios de selección:

- Expediente académico y Curriculum de las personas solicitantes (0-10 puntos).
- Interés, corrección y valor científico, originalidad y viabilidad del proyecto de investigación (0-30 puntos).
- Tema que conlleve la consulta del Archivo Municipal de Eibar y/o el fondo con el que cuenta la UEU en su sede en Markeskhoa de Eibar, y/o tenga relación directa con Eibar (0-10 puntos).

Puntuación:

- La puntuación lograda por cada solicitante será la media de la suma de puntos adjudicados por cada miembro del jurado. Todos los miembros del jurado tienen el derecho a opinar y adjudicar puntos.

- Se le otorgará la beca al solicitante que obtenga la mayor puntuación. En caso de que renunciara, se le propondría al siguiente. De todas formas el jurado puede proponer declarar desierta la beca, si considera que la calidad de los proyectos presentados no es la suficiente.

6. OBLIGACIONES DE LAS/LOS BECARIOAS/OS

- 6.1 Comunicar y firmar la aceptación de la beca en el plazo de 10 días, a partir de la comunicación de la concesión.
- 6.2 Presentar un informe a los 9 meses de la concesión de la beca en el cual se refleje el desarrollo del trabajo de investigación (trabajo realizado hasta la fecha y lo que falta para su finalización).
- 6.3 Facilitar el acceso del Ayuntamiento de Eibar y la UEU a las notas, borradores, trabajos previos y resultados del trabajo de investigación.
- 6.4 Comunicar cualquier cambio en el plan previsto o la composición del equipo de trabajo. No se admitirá ningún cambio de dicha índole sin el permiso del Ayuntamiento de Eibar y la UEU.
- 6.5 Presentar el informe final (redacción final del trabajo de investigación). Se deben presentar 3 ejemplares del informe, mecanografiados a doble espacio, con paginación correlativa y encuadernados. También se debe presentar el trabajo en soporte informático
- 6.6 La extensión de la memoria final deberá ser de entre 100 y 300 páginas con 30 líneas por página y 60 caracteres por línea, excepto en páginas con fotografías y gráficos. Todo elemento que no sea texto se incluirá en las páginas, y si no hubiera sitio se incluirá como apéndice al final de la memoria. Los elementos gráficos deberán llevar anotaciones al pie. De todas formas, la memoria deberá constar como mínimo de 100 páginas de texto. Los apéndices no contabilizarán para cumplir con el mínimo exigido.
- 6.7 El autor de la memoria deberá incluir un resumen de 30 líneas que recoja el contenido y los descriptores de la memoria, en euskara, castellano, francés e inglés.
- 6.8 El autor al finalizar el proyecto hará una presentación pública, para la cual acordarán la fecha y la hora con el Ayuntamiento de Eibar y la UEU.
- 6.9 Si hubiera incumplimiento de plazo por parte del becario en la presentación del informe o de la memoria final, sin justificación suficiente o razón insalvable, se aplicarían las penalizaciones recogidas en el punto 8 de las bases. El jurado decidirá si la justificación presentada es suficiente.

7. PAGOS

Tras la tramitación administrativa, el pago se efectuará de la siguiente manera:

- El 40 % de la cantidad total, en el momento de la concesión de la beca, a modo de anticipo.
- El otro 20 % de la cantidad total, a los 9 meses de la concesión de la beca, siempre que el tribunal apruebe el informe presentado por el ganador de la beca que recoja el trabajo realizado hasta la fecha y lo que falta para su conclusión, conforme al punto 6.2.
- El 40 % restante, al finalizar la beca, tras la presentación de la memoria final y ser aprobada por el tribunal.

En el caso de que no se finalizara el trabajo, se aplicará el punto 8 (Devoluciones y sanciones) de estas bases.

8. DEVOLUCIONES Y SANCIONES

8.1. En el caso de que la persona perceptora devuelva de forma voluntaria el premio, antes de la finalización del plazo de entrega del informe o de la memoria final y sin

previo requerimiento del Ayuntamiento, el premiado/a deberá devolver el principal abonado más los correspondientes intereses de demora.

El Ayuntamiento calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

8.2. Cuando el premio se devuelva tras requerimiento del Ayuntamiento y una vez finalizado el plazo de presentación del informe o de la memoria final, el premiado/a deberá, además de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, hacer frente a la sanción con multa igual a la cantidad indebidamente obtenida que se le impondrá.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El propietario del trabajo fruto de la beca será el Ayuntamiento de Eibar. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reproducir o publicar parcialmente o en su totalidad el trabajo cuando lo crea oportuno, por su cuenta o en colaboración mediante acuerdo, teniendo prioridad la UEU. Deberá mencionar siempre al autor o autores.

Si en el plazo de 2 años a partir de la presentación de la memoria final el Ayuntamiento no ha publicado el trabajo, el autor o autores podrán utilizar dicho material para lo que crean oportuno. En dicho caso el autor o autores deberán hacer mención de la beca recibida (mencionando el nombre de la beca, la entidad que lo adjudica y sus colaboradores) y darán 20 ejemplares del trabajo publicado al Ayuntamiento.

10. INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento de Eibar y la UEU podrán resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de la presente convocatoria. Igualmente se acordará la rescisión de la beca si hubiera incumplimiento por parte de la persona/s beneficiarias.

La presentación de una solicitud para esta beca supone la aceptación de estas bases.

En Eibar a XXX de abril de 2015

Miguel De los Toyos Nazabal
Alcalde de Eibar